



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
SECRETARIA MUNICIPAL
JJJ/Jrp.-

F: 12.581 - 09.

APRUEBA MODIFICACIONES A LA
ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES,
PERMISOS Y SERVICIOS.

LOS ANGELES, 23 de Octubre de 2009.

DECRETO N° 1.556.- / VISTOS estos antecedentes:

- La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de Diciembre del 2002.
- El Decreto Alcaldicio N° 886, de fecha 16 de Diciembre de 2003, mediante el cual se aprobó las modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- El Decreto Alcaldicio N° 1.116, de fecha 30 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios,
- El Decreto Alcaldicio N° 1.277, de fecha 24 de Octubre de 2007, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios,
- El Decreto Alcaldicio N° 1.517, de fecha 27 de Octubre de 2008, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios,
- El Acuerdo N° 228 - 09, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 19 de Octubre de 2009,
- Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO :

- MODIFICANSE** los siguientes artículos de la **Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios**, en la forma que a continuación se indica:

Artículo 13°: Los derechos municipales a pagar por la utilización de la cancha de tenis del Gimnasio Municipal, son los siguientes:

Dice:

1.- Valor hora (SIN ILUMINACIÓN)	0.10 UTM
2.- Valor hora (CON ILUMINACIÓN)	0.12 UTM

Queda:

1.- Valor hora (SIN ILUMINACIÓN)	0.15 UTM
2.- Valor hora (CON ILUMINACIÓN)	0.20 UTM

Estarán exentos de pago por la utilización de la cancha de tenis del Gimnasio Municipal los estudiantes de Enseñanza Básica, Media y Superior, y también los Clubes Deportivos.

Artículo 18°: Los demás servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción pagarán los siguientes derechos municipales:

Dice:

2. Revisión de anteproyectos de edificación	1 UTM
3. Anteproyecto de vivienda unifamiliar	1 UTM
4. Anteproyecto de vivienda colectiva o edificios	2 UTM
5. Anteproyecto de loteo de 2 a 70 lotes	2 UTM

6. Anteproyecto de loteo de 71 a 249 lotes	4 UTM
7. Anteproyecto de loteo igual o superior a 250 lotes	6 UTM
8. Inspecciones técnicas solicitadas por particulares.	0.8 UTM
9. Aprobación de conjuntos armónicos	1 UTM
10. Estudio de expediente por cambio de destino	1 UTM
11. Certificado antigüedad anterior al año 1929	0.1 UTM
12. Modificación de loteo	0.2 % del avalúo fiscal
13. Informaciones previas rurales	0.08 UTM
14. Informaciones previas urbanas	0.10 UTM
15. Informe de factibilidad de instalación de local o recinto de almacenamiento de cilindros de gas licuado.	0.08 UTM

Queda:

2. Revisión de anteproyectos de edificios de equipamiento y actividades productivas hasta 499 m ² .	1 UTM
3. Revisión de anteproyectos de edificios de equipamiento y actividades productivas de 500 m ² a 2.999 m ²	2 UTM
4. Revisión de anteproyectos de edificios de equipamiento y actividades productivas igual o superior a 3.000 m ²	3 UTM
5. Anteproyecto de vivienda unifamiliar	1 UTM
6. Anteproyecto de vivienda colectiva o edificios habitacionales.	2 UTM
7. Anteproyecto de loteo de 2 a 70 lotes	2 UTM
8. Anteproyecto de loteo de 71 a 249 lotes	4 UTM
9. Anteproyecto de loteo igual o superior a 250 lotes	6 UTM
10. Inspecciones técnicas solicitadas por particulares.	0.8 UTM
11. Aprobación de conjuntos armónicos	1 UTM
12. Estudio de expediente por cambio de destino	1 UTM
13. Certificado antigüedad anterior al año 1929	0.1 UTM
14. Modificación de loteo	0.2 % del avalúo fiscal
15. Informaciones previas rurales	0.08 UTM
16. Informaciones previas urbanas	0.10 UTM
17. Informe de factibilidad de instalación de local o recinto de almacenamiento de cilindros de gas licuado.	0.08 UTM

2. **PUBLIQUESE** esta modificación en la página WEB del Municipio, para el debido conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese, dése copia y archívese.



JUAN DE LA CRUZ JARA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOEL ROSALES GUZMAN
ALCALDE

A:
CONTROL:
D.A.F.: